



Montevideo, 8 de octubre de 2020

**VISTO:** que el Texto Ordenado de Normas sobre Funcionarios Públicos (TOFUP) es una recopilación de la extensa normativa que regula diversas dimensiones de la función pública, desde las condiciones y procedimientos de ingreso, movilidad y egreso, derechos y deberes, regulación de jornadas laborales, principios éticos y de transparencia que deben observarse, sistemas de evaluación del desempeño, reglas sobre remuneraciones, y acciones afirmativas respecto de colectivos priorizados, entre otras;

**CONSIDERANDO: I)** que el TOFUP constituye una herramienta valiosa para todas las personas involucradas en la gestión humana en el estado, y para todos los administrados por esta normativa;

**II)** que desde el año 1996 esta Oficina Nacional tiene el cometido legal de elaborar y actualizar el TOFUP (Ley N° 16.736 art. 96), tarea realizada por sus funcionarios;

**III)** que hasta el momento las copias de este texto, usualmente disponibles exclusivamente en soporte papel, se han vendido a los interesados;

**RESULTANDO:** que la actual Dirección de esta Oficina Nacional entiende que el TOFUP constituye un bien público y debe administrarse como tal;

Primera firma: Ariel Sanchez 08/10/2020

Página 1 de 2

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
Sanchez, Ariel-8/10/2020-Sub Director de ONSC	Ramos, Conrado-9/10/2020-Director de ONSC

REFERENCIA: 1  
ORIGEN: O.N.S.C.  
DOCUMENTO:  
EE2020/02008/00262  
RESOLUCION:  
000096/2020



Uruguay  
Presidencia

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
RESUELVE:**

- 1°.-** Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución, la Edición 2019 del Texto Ordenado de Normas sobre Funcionarios Públicos (TOFUP) queda disponible en formato digital para su acceso y descarga libre a través de la página web de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 2°.-** Disponer que el régimen de propiedad intelectual del TOFUP, lo mantiene en forma exclusiva la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 3°.-** Distribuir sin costo las copias impresas disponibles, dando prioridad a las unidades de gestión humana de los organismos estatales y bibliotecas públicas.
- 4°.-** Pase a la División Administración para su conocimiento.
- 5°.-** Siga al Departamento Comunicación Institucional a sus efectos.

Primera firma: Ariel Sanchez 08/10/2020

Página 2 de 2

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
Sanchez, Ariel-8/10/2020-Sub Director de ONSC	Ramos, Conrado-9/10/2020-Director de ONSC